



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Oficio N°468-SG-2018

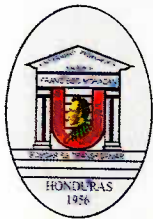
Tegucigalpa, MDC, 13 de diciembre de 2018

Abogado **José Heriberto Amador**
Jefe del Departamento Legal UPNFM
Su oficina
Estimado abogado:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el ACUERDO-037-2018 del ACTA N°010-CSU-2018 de fecha 04 de diciembre del año 2018, y que literalmente dice:

ACUERDO CSU-037-2018 EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación pública Nacional No. LPN-008-2018, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.; 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA; 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA**, elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. LPN- 008-2018, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.; 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA; 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA**, en el cual participaron las empresas: 1) CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS); 2) DYTAL; 3) CONSTRUCCIONES JIREH; 4) GRUPO RÍO; 5) TERMO AIRE, S. DE R. L.; 6) MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la

“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO:** Que todas las empresas cumplen con los requerimientos legales a excepción de las empresas: CONSTRUCCIONES JIREH, quien presentó mal la garantía de sostenimiento de oferta y la empresa MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES que no presentó la Carta Oferta, por lo cual, quedan fuera del proceso de licitación, ya que estos requisitos no son subsanables, y que de acuerdo con el Análisis Financiero se determinó lo siguiente: 1) Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM para la atención de este rubro, se determina que los costos operativos de la empresa son congruentes con los proyectados por esta Universidad; 2) Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, las empresas **TERMO AIRE, S. DE R. L. y GRUPO RÍO, S. DE R. L.**, presentan la oferta más favorable a la Institución: a) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C.; b) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; c) Centro Universitario Regional de La Ceiba. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento.****ACUERDA: PRIMERO: Adjudicar a la empresa TERMO AIRE, S. DE R. L. la Partida No. 1 del Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C. y a la empresa GRUPO RÍO, S. DE R. L. la Partida No. 2 del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula y dejar en suspenso la Partida No. 3 del Centro Universitario Regional de La Ceiba, de la Licitación Pública Nacional LPN-008-2018, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.; 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA,** por haber cumplido con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia de idoneidad para ejecutar el Contrato y haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Licitación y beneficiosa para los intereses del Estado, y por ende, la mejor calificada, por un monto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS CON 25/100 (L.595, 901.25)**, a la empresa **TERMO AIRE, S. DE R. L.** correspondiente a la Partida No. 1 Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C. y por un monto de **TRESCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 96/100 (L.320,074.96)** a la empresa **GRUPO RÍO, S. DE R. L.** correspondiente a la Partida No. 2 Centro Universitario Regional de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior

"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM".



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario"**.

M.Sc. **BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**
Secretario General

